



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0669 DE AGOSTO 15 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSOS DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2022, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en sus artículos 2, 209 y 305, Ordenanza No. 002 del 02 de junio de 2020, Decreto Nacional No. 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza No. 022 de agosto 31 de 2014 en su artículo 32 y la Ordenanza No. 019 de 2022:

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, hace alusión a los fines del Estado y señala que son *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"*.
- b. Que en el Título 7 *"De La Rama Ejecutiva"* - Capítulo 5 de la Constitución Política de Colombia, se hace referencia a la *"Función Administrativa"* y dispone en el artículo 209 que, *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley"*.
- c. Que el numeral 1 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, establece como una de las atribuciones de los gobernadores, la de *"Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales"*.



- d. Que por medio de la Ordenanza No. 002 de junio 02 de 2020, la Asamblea del Departamental aprobó el Plan de Desarrollo Departamental 2020 – 2023 "TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO".
- e. Que la Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 019 de 2022, "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO".
- f. Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No.0954 de 2022, "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTOS".
- g. Que la Ordenanza No. 022 de 2014 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR CENTRAL Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO", en el artículo 32, hace alusión al Superávit Fiscal y dispone:

"Artículo 32. Superávit Fiscal. El superávit fiscal es el valor positivo que resulta de la diferencia entre los mayores ingresos corrientes, los recursos de capital y los desembolsos del crédito, al cierre de la vigencia fiscal anterior. Este debe contener un análisis integral desde el punto de vista financiero, presupuestal y fiscal y que a su vez tenga respaldo en el flujo de recursos de tesorería, por cada una de las fuentes de financiación, debidamente certificados.

El superávit fiscal se adicionará al presupuesto de la respectiva vigencia mediante decreto departamental. Dicha adición se hará dentro de los sectores, según corresponda y con las debidas fuentes de financiación." (Negrilla Fuera de Texto)

- h. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto de 2014, "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR CENTRAL Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO", en su artículo 91, contempla lo relacionado a la "CERTIFICACIÓN PARA CRÉDITOS ADICIONALES", y dispone que: "La certificación para abrir créditos adicionales al presupuesto del sector central del Departamento, será expedida por el director de contaduría de la Secretaría de Hacienda (...)" por lo tanto, se anexa la certificación del Tesorero y Jefe de Contabilidad del Departamento del Quindío en la que se constata que efectivamente estos recursos hacen parte de los recursos del balance, y se encuentran en las cuentas bancarias del Departamento del Quindío.
- i. Que respecto a recursos que van dirigidos a financiar proyectos de inversión la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto de 2014 - Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, en el artículo 10 hace alusión a las modificaciones del Plan Operativo Anual de inversiones y menciona lo siguiente:

"Artículo 10. Aprobación y modificación del Plan El Plan Operativo Anual de Inversiones. El Plan El Plan Operativo Anual de Inversiones debe ser evaluado y viabilizado por el Comité departamental de Política Fiscal – CODEFIS para su aprobación por el Consejo de Gobierno



Una vez aprobado, la Secretaría de Planeación lo remitirá a la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda para que sea incluido en el proyecto de Presupuesto General del Departamento.

La Secretaría de Planeación realizará los ajustes al Plan Operativo Anual de Inversiones de acuerdo con las modificaciones originadas en la asamblea departamental durante la discusión del Proyecto de Presupuesto.

La Secretaría de Planeación será la encargada de realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución de los programas y proyectos de inversión pública aprobados, así como de presentar informe al Gobernador, al Consejo de Gobierno y a la comunidad en general, sobre el nivel de avance respecto de los objetivos del Plan de Desarrollo y de las metas propuestas para cada vigencia.

La Secretaría de Planeación ajustará el Plan Operativo Anual de Inversiones, cuando se efectúen modificaciones al presupuesto de inversión, como adiciones, reducciones y traslados. (Se Subraya)

- j. Que el Comité Departamental de Política Fiscal -CODEFIS-, en reunión celebrada el día 10 de enero de 2023, según consta en el Acta No. 001-23 dio autorización a la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Planeación para incorporar parcialmente los recursos del balance "(...) previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ordenanza No. 022 de 2014 y, de acuerdo a las necesidades, destinaciones del gasto y, debidamente justificadas y priorizadas por las secretarías (...)".
- k. Que la Secretaría de Interior, mediante oficio S.I.20.145.01-01044 del 11 de agosto de 2023, requiere se incorpore los recursos del balance en el presupuesto de gastos de inversión para la vigencia 2023, con la finalidad de cumplir a cabalidad con el Plan de Desarrollo "Tú y Yo Somos Quindío 2020-2023", por un valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$200.000.000,00)**, dando cumplimiento a las destinaciones establecidas por ley (Oficio que hace parte integral de este Decreto), siendo necesario adicionar los rubros presupuestales que se relaciona a continuación:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0309 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1202004.060.91119 - 88	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	\$ 30,255,000.00
0309 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.3205002.069.91119 - 88	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	\$ 8,655,000.00
0309 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4101023.064.91119 - 88	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	\$ 55,490,000.00
0309 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4501001.068.91119 - 88	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	\$ 8,000,000.00
0309 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4502001.071.91119 - 88	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	\$ 38,350,000.00
0309 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4502024.067.91119 - 88	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	\$ 16,195,000.00
0309 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4503003.070.91119 - 88	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	\$ 43,055,000.00
		\$ 200,000,000.00

- l. Que la Secretaría de Planeación Departamental, expidió el día 10 de agosto de 2023, la certificación de viabilidad para realizar los ajustes con recursos del balance, en los proyectos de inversión viabilizados y registrados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Departamento del Quindío, en concordancia con el Plan de Desarrollo 2020 – 2023 "Tú y Yo Somos Quindío", y el Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI de la vigencia 2023, oficio que hace parte integral del presente acto administrativo así:



Departamento del Quindío
Gobernación

"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSOS DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2022, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

UNIDAD EJECUTORA:	0309	Secretaría de Interior
LÍNEA ESTRATÉGICA:	1	Inclusión Social y Equidad
SECTOR:	12	Justicia y Derecho
PROGRAMA:	1202	Promoción al acceso a la justicia
CODIGO BPIN Y NOMBRE DEL PROYECTO:	202000363-0060	Implementación de acciones con los Entes Municipales, para la reducción de los delitos en el Departamento del Quindío
SECTOR:	41	Inclusión Social y Reconciliación
PROGRAMA:	4101	Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas
CODIGO BPIN Y NOMBRE DEL PROYECTO:	202000363-0064	Asistencia técnica, garantías, atención, ayuda humanitaria y promoción de iniciativas de memoria histórica a la población víctima del conflicto armado en el Departamento del Quindío
SECTOR:	45	Gobierno Territorial
PROGRAMA:	4502	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos
CODIGO BPIN Y NOMBRE DEL PROYECTO:	202000363-0067	Implementación del Plan Integral de prevención de vulneraciones de los Derechos Humanos DDHH e infracciones al Derecho Internacional Humanitario DIH en el Departamento del Quindío
PROGRAMA:	4501	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana
CODIGO BPIN Y NOMBRE DEL PROYECTO:	202000363-0068	Fortalecimiento institucional de las entidades municipales para la consolidación de la convivencia, el orden público y la seguridad ciudadana en el departamento del Quindío
LÍNEA ESTRATÉGICA:	3	Territorio, Ambiente y Desarrollo Sostenible
SECTOR:	32	Ambiente y Desarrollo Sostenible
PROGRAMA:	3205	Ordenamiento ambiental territorial
CODIGO BPIN Y NOMBRE DEL PROYECTO:	202000363-0069	Fortalecimiento de los procesos de planificación del territorio para el conocimiento y reducción del riesgo en el Departamento del Quindío.
SECTOR:	45	Gobierno Territorial
PROGRAMA:	4503	Gestión del riesgo de desastres y emergencias
CODIGO BPIN Y NOMBRE DEL PROYECTO:	202000363-0070	Fortalecimiento de la gestión del Riesgo mediante los procesos de conocimiento, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el Departamento del Quindío
	4	
	45	
PROGRAMA:	4502	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos
CODIGO BPIN Y NOMBRE DEL PROYECTO:	202000363-0071	Fortalecimiento de la participación ciudadana, veedurías y organizaciones comunales para el cumplimiento, protección y restablecimiento de los derechos contemplados en la Constitución Política.

- m. Que la asignación de los recursos correspondientes al Superávit Fiscal de la vigencia 2022 mencionados en el literal k, se realizó conforme a la solicitud realizada por la Secretaría de Interior, respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente, por lo que se hace necesario adicionar el Presupuesto General del Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2023, con los recursos anteriormente contemplados.
- n. Que, en virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese el Presupuesto de Ingresos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2023, en la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$200.000.000,00)**, según el siguiente detalle:



PRESUPUESTO DE INGRESOS
UNIDAD EJECUTORA: 0307 SECRETARÍA DE HACIENDA

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0307 - 1	Ingresos	\$ 200,000,000.00
0307 - 12	Recursos de capital	\$ 200,000,000.00
0307 - 1210	Recursos del balance	\$ 200,000,000.00
0307 - 121002	Superávit fiscal	\$ 200,000,000.00
0307 - 121002001	Superávit Fiscal Recurso de Libre Destinación	\$ 200,000,000.00
0307 - 12100200101 - 88	Superávit Recurso Ordinario	\$ 200,000,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese el Presupuesto de Gastos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2023, en la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$200.000.000,00)**, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0309 SECRETARÍA DE INTERIOR

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0309 - 2	Gastos	\$ 200,000,000.00
0309 - 2.3	Inversión	\$ 200,000,000.00
0309 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 200,000,000.00
0309 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 200,000,000.00
0309 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 200,000,000.00
0309 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 200,000,000.00
0309 - 2.3.2.02.02.009.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 200,000,000.00
0309 - 2.3.2.02.02.009.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 200,000,000.00
0309 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 200,000,000.00
0309 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1202004	Servicio de asistencia técnica para la articulación de los operadores del de los servicios de justicia	\$ 30,255,000.00
0309 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1202004.060	Implementación de acciones con los Entes Municipales, para la reducción de los delitos en el Departamento del Quindío	\$ 30,255,000.00
0309 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1202004.060.91119 - 88	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	\$ 30,255,000.00
0309 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.3205002	Documentos de estudios técnicos para el ordenamiento ambiental territorial	\$ 8,655,000.00
0309 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.3205002.069	Fortalecimiento de los procesos de planificación del territorio para el conocimiento y reducción del riesgo en el Departamento del Quindío.	\$ 8,655,000.00
0309 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.3205002.069.91119 - 88	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	\$ 8,655,000.00
0309 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4101023	Servicio de orientación y comunicación a las víctimas	\$ 55,490,000.00
0309 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4101023.064	Asistencia técnica, garantías, atención, ayuda humanitaria y promoción de iniciativas de memoria histórica a la población víctima del conflicto armado en el Departamento del Quindío	\$ 55,490,000.00
0309 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4101023.064.91119 - 88	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	\$ 55,490,000.00
0309 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4501001	Servicio de asistencia técnica	\$ 8,000,000.00



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0669 DE AGOSTO 15 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSOS DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2022, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0309 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4501001.068	Fortalecimiento institucional de las entidades municipales para la consolidación de la convivencia, el orden público y la seguridad ciudadana en el departamento del Quindío	\$ 8,000,000.00
0309 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4501001.068.91119 - 88	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	\$ 8,000,000.00
0309 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4502001	Servicio de promoción a la participación ciudadana	\$ 38,350,000.00
0309 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4502001.071	Fortalecimiento de la participación ciudadana, veedurías y organizaciones comunales para el cumplimiento, protección y restablecimiento de los derechos contemplados en la Constitución Política.	\$ 38,350,000.00
0309 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4502001.071.91119 - 88	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	\$ 38,350,000.00
0309 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4502024	Servicio de apoyo para la implementación de medidas en derechos humanos y derecho internacional humanitario	\$ 16,195,000.00
0309 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4502024.067	Implementación del Plan Integral de prevención de vulneraciones de los Derechos Humanos DDHH e infracciones al Derecho Internacional Humanitario DIH en el Departamento del Quindío	\$ 16,195,000.00
0309 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4502024.067.91119 - 88	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	\$ 16,195,000.00
0309 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4503003	Servicio de asistencia técnica	\$ 43,055,000.00
0309 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4503003.070	Fortalecimiento de la gestión del Riesgo mediante los procesos de conocimiento, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el Departamento del Quindío	\$ 43,055,000.00
0309 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4503003.070.91119 - 88	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	\$ 43,055,000.00

ARTÍCULO TERCERO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia Quindío, a los quince días (15) del mes de agosto de 2023.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO JAIRÓ JARAMILLO CARDENAS
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Aprobó: Beatriz Eugenia Londoño Giraldo / Secretaria de Hacienda
Aprobó: Luis Alberto Rincón Quintero / Secretario de Planeación
Revisó: Eleana Andrea Caicedo Arias / Directora Financiera / Secretaria de Hacienda
Revisó: María Camila Rodríguez Rendón (componente Jurídico) / Contabilista / Secretaria de Hacienda
Proyectó y Elaboró: Paola Uribe Londoño / Jefe de Presupuesto / Secretaria de Hacienda



Secretaría del Interior
Gobernación del Quindío



S.I.20.145.01-01044

Armenia Quindío, 11 de agosto de 2023

Doctora
BEATRIZ EUGENIA LONDOÑO GIRALDO
Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas
Gobernación del Quindío

Rdb: [Signature]
11-08-23
3:13 Pm
#

ASUNTO: Solicitud modificación presupuestal

Cordial saludo,

De conformidad con el certificado expedido por la Secretaría de Planeación, se considera pertinente realizar modificación presupuestal en los proyectos de inversión **202000363-0060, 202000363-0064, 202000363-0067, 202000363-0068, 202000363-0069, 202000363-0070 y 202000363-0071**, de la unidad ejecutora Secretaría del Interior, con el fin de adicionar el presupuesto de la secretaria en la suma de **\$200.000.000**, se solicita respetuosamente ejecutar la modificación presupuestal de acuerdo con el siguiente detalle:

RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR ADICION
0309 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1202004.060.91119 - 88✓	\$30.255.000✓
0309 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4101023.064.91119 - 88✓	\$55.490.000✓
0309 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4502024.067.91119 - 88✓	\$16.195.000✓
0309 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4501001.068.91119 - 88✓	\$8.000.000✓
0309 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.3205002.069.91119 - 88✓	\$8.655.000✓
0309 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4503003.070.91119 - 88✓	\$43.055.000✓
0309 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4502001.071.91119 - 88✓	\$38.350.000✓
TOTAL	\$200.000.000

Este ajuste es de gran importancia, toda vez que la adición de los recursos en el proyecto relacionado, coadyuvan en el cumplimiento de 7 metas del Plan de Desarrollo, conforme a la justificación que se presentó ante la oficina de proyectos.

Aunado, cabe precisar que La Secretaría del Interior del departamento del Quindío está conformada por direcciones, a saber: Dirección de Desarrollo Comunitario, Seguridad, Convivencia y Participación Ciudadana, Dirección de Protección a los Derechos y Atención a la Población y la Unidad Departamental de Gestión del Riesgo UDEGERD. El propósito de este despacho articulado a través de las direcciones, es propender por el fortalecimiento integral del departamento para lograr un territorio consolidado en el orden público, generando escenarios de paz, seguridad y convivencia e incentivando la participación ciudadana y comunitaria.

Se adjunta al presente, el certificado emitido por parte de la Secretaria de Planeación.

Agradezco la atención prestada,

[Signature]
JUANA CAMILA GOMEZ ZAMORANO
Secretaria del Interior

Elaboró: Juan Sebastián Arcila Pineda / Contratista S.Interior *[Signature]*



EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

CERTIFICA:

8

Que de acuerdo a la información enviada por la Secretaria del Interior y el oficio sin número de 02/08/2023 de la Secretaría de Hacienda, que se adjunta, este Despacho considera pertinente realizar ajustes en los siguientes proyectos de inversión, viabilizados y registrados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Departamento del Quindío, en correspondencia con el Plan de Desarrollo "TU Y YO SOMOS QUINDIO 2020-2023" y el Plan Operativo Anual de Inversiones –POAI- de la vigencia 2023, así:

UNIDAD EJECUTORA:	309 ✓	SECRETARÍA DEL INTERIOR ✓		
LÍNEA ESTRATÉGICA:	1 ✓	INCLUSIÓN SOCIAL Y EQUIDAD ✓		
SECTOR:	12 ✓	Justicia y del derecho ✓		
PROGRAMA PDD:	1202 ✓	Promoción al acceso a la justicia. "Tú y yo con justicia"		
PROGRAMA MGA:	1202 ✓	Promoción al acceso a la justicia ✓		
CÓDIGO BPIN Y NOMBRE PROYECTO:	2020003630060 ✓	Implementación de acciones con los Entes Municipales, para la reducción de los delitos en el Departamento del Quindío ✓		
CÓDIGO Y NOMBRE CCPET	CÓDIGO Y META PRODUCTO PDD	CÓDIGO Y NOMBRE CPC	VALOR ADICIÓN	FUENTE DE FINANCIACIÓN
2.3.2.02.02.009 ✓ Servicios para la comunidad, sociales y personales ✓	1202004 ✓ Servicio de asistencia técnica para la articulación de los operadores de los Servicios de justicia ✓	91119 ✓ Otros servicios de la administración pública n.c.p ✓	\$30.255.000,00 ✓	88 Superávit recurso ordinario

UNIDAD EJECUTORA:	309	SECRETARÍA DEL INTERIOR		
LÍNEA ESTRATÉGICA:	1	INCLUSIÓN SOCIAL Y EQUIDAD		
SECTOR:	41 ✓	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN ✓		
PROGRAMA PDD:	4101	Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas " Tú y yo con reparación integral"		
PROGRAMA MGA:	4101 ✓	Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas. ✓		
CÓDIGO BPIN Y NOMBRE PROYECTO:	2020003630064 ✓	Asistencia Técnica, garantías, atención, ayuda humanitaria y promoción de iniciativas de memoria histórica a la población víctima del conflicto armado en el departamento del Quindío ✓		

CÓDIGO Y NOMBRE CCPET	CÓDIGO Y META PRODUCTO PDD	CÓDIGO Y NOMBRE CPC	VALOR ADICIÓN	FUENTE DE FINANCIACIÓN
2.3.2.02.02.009 ✓ Servicios para la comunidad, sociales y personales ✓	4101023 ✓ Servicio de orientación y comunicación de la víctimas (PDD) ✓	91119 ✓ Otros servicios de la administración pública n.c.p ✓	\$55.490.000,00 ✓	88 Superávit recurso ordinario ✓

UNIDAD EJECUTORA:	309	SECRETARÍA DEL INTERIOR		
LÍNEA ESTRATÉGICA:	4	LIDERAZGO, GOVERNABILIDAD Y TRANSPARENCIA		
SECTOR:	45 ✓	Gobierno territorial ✓		
PROGRAMA PDD:	4502	Participación ciudadana y política y respeto por los derechos humanos y diversidad de creencias. "Quindío integrado y participativo"		
PROGRAMA MGA:	4502 ✓	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos. ✓		
CÓDIGO BPIN Y NOMBRE PROYECTO:	2020003630067 ✓	Implementación del Plan Integral de prevención de vulneraciones de los Derechos Humanos DDHH e infracciones al Derecho Internacional Humanitario DIH en el Departamento del Quindío ✓		
CÓDIGO Y NOMBRE CCPET	CÓDIGO Y META PRODUCTO PDD	CÓDIGO Y NOMBRE CPC	VALOR ADICIÓN	FUENTE DE FINANCIACIÓN
2.3.2.02.02.009 ✓ Servicios para la comunidad, sociales y personales	4502024 ✓ Servicio de apoyo para la implementación de medidas en derechos humanos y derecho internacional humanitario ✓	91119 ✓ Otros servicios de la administración pública n.c.p ✓	\$16.195.000,00 ✓	88 Superávit recurso ordinario ✓

UNIDAD EJECUTORA:	309	SECRETARÍA DEL INTERIOR		
LÍNEA ESTRATÉGICA:	1	INCLUSION SOCIAL Y EQUIDAD		
SECTOR:	45	Gobierno territorial		
PROGRAMA PDD:	4501 ✓	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana. "Tú y yo seguros"		
PROGRAMA MGA:	4501	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana.		
CÓDIGO BPIN Y NOMBRE PROYECTO:	2020003630068 ✓	Fortalecimiento institucional de la entidades municipales para la cosolidación de la convivencia, el orden público y la seguridad ciudadana en el departamento del Quindío ✓		



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN



CÓDIGO Y NOMBRE CPET	CÓDIGO Y META PRODUCTO PDD	CÓDIGO Y NOMBRE CPC	VALOR ADICIÓN	FUENTE DE FINANCIACIÓN
2.3.2.02.02.009 ✓ Servicios para la comunidad, sociales y personales ✓	4501001 ✓ Servicio de asistencia técnica ✓	91119 Otros servicios de la administración pública n.c.p	\$8.000.000,00 ✓	88 Superávit recurso ordinario ✓

UNIDAD EJECUTORA:	309	SECRETARÍA DEL INTERIOR		
LÍNEA ESTRATÉGICA:	3 ✓	TERRITORIO, AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ✓		
SECTOR:	32 ✓	Ambiente y desarrollo sostenible ✓		
PROGRAMA PDD:	3205 ✓	Ordenamiento Ambiental Territorial. "Tú y yo planificamos con sentido ambiental"		
PROGRAMA MGA:	3205	Ordenamiento Ambiental Territorial.		
CÓDIGO BPIN Y NOMBRE PROYECTO:	2020003630069 ✓	Fortalecimiento de los procesos de planificación del territorio para el conocimiento y reducción del riesgo en el Departamento del Quindío. ✓		
CÓDIGO Y NOMBRE CPET	CÓDIGO Y META PRODUCTO PDD	CÓDIGO Y NOMBRE CPC	VALOR ADICIÓN	FUENTE DE FINANCIACIÓN
2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales	3205002 ✓ Documentos de estudios técnicos para el ordenamiento ambiental territorial. ✓	91119 Otros servicios de la administración pública n.c.p	\$8.655.000,00 ✓	88 Superávit recurso ordinario ✓

UNIDAD EJECUTORA:	309	SECRETARÍA DEL INTERIOR		
LÍNEA ESTRATÉGICA:	3	TERRITORIO, AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE		
SECTOR:	45 ✓	Gobierno territorial		
PROGRAMA PDD:	4503 ✓	Prevención y atención de desastres y emergencias. "Tú y yo preparados en gestión del riesgo"		
PROGRAMA MGA:	4503	Gestión del riesgo de desastres y emergencias.		
CÓDIGO BPIN Y NOMBRE PROYECTO:	2020003630070 ✓	Fortalecimiento de la gestión del Riesgo mediante los procesos de conocimiento, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el Departamento del Quindío ✓		
CÓDIGO Y NOMBRE CPET	CÓDIGO Y META PRODUCTO PDD	CÓDIGO Y NOMBRE CPC	VALOR ADICIÓN	FUENTE DE FINANCIACIÓN
2.3.2.02.02.009 ✓ Servicios para la comunidad, sociales y personales	4503003 ✓ Servicio de asistencia técnica ✓	91119 Otros servicios de la administración pública n.c.p	\$43.055.000,00 ✓	88 Superávit recurso ordinario ✓

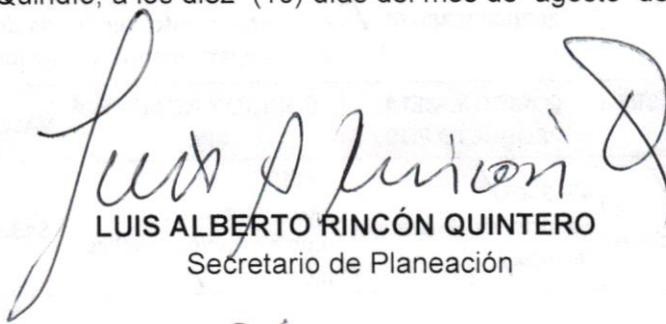
UNIDAD EJECUTORA:	309	SECRETARÍA DEL INTERIOR			
LÍNEA ESTRATÉGICA:	4	LIDERAZGO, GOVERNABILIDAD Y TRANSPARENCIA			
SECTOR:	45	Gobierno territorial			
PROGRAMA PDD:	4502 ✓	Participación ciudadana y política y respeto por los derechos humanos y diversidad de creencias. "Quindío integrado y participativo"			
PROGRAMA MGA:	4502	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos.			
CÓDIGO BPIN Y NOMBRE PROYECTO:	2020003630071 ✓	Fortalecimiento de la participación ciudadana, veedurías y organizaciones comunales para el cumplimiento, protección y restablecimiento de los derechos contemplados en la Constitución Política. ✓			
CÓDIGO Y NOMBRE CCPET	CÓDIGO Y META PRODUCTO PDD	CÓDIGO Y META PRODUCTO MGA	CÓDIGO Y NOMBRE CPC	VALOR ADICIÓN	FUENTE DE FINANCIACIÓN
2.3.2.02.02.009 ✓ Servicios para la comunidad, sociales y personales ✓	4502001 ✓ Servicio de promoción a la participación ciudadana ✓	4502001 ✓ Servicio de promoción a la participación ciudadana	91119 ✓ Otros servicios de la administración pública n.c.p	\$31.675.000,00 ✓	88 Superávit recurso ordinario
2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales	ND- Implementar la Política de Libertad Religiosa	4502001 Servicio de promoción a la participación ciudadana	91119 Otros servicios de la administración pública n.c.p	\$6.675.000,00 ✓	88 Superávit recurso ordinario
TOTAL				\$38.350.000,00 ✓	

TOTAL ADICIONES:		\$ 200.000.000,00
-------------------------	--	--------------------------

La unidad ejecutora debe verificar las facultades y requisitos para realizar ajustes presupuestales.

El presente certificado se expide por solicitud de la Secretaria del Interior del Departamento, para el ajuste de recursos en el presupuesto General del Departamento.

Dado en Armenia Quindío, a los diez (10) días del mes de agosto del año 2023


LUIS ALBERTO RINCÓN QUINTERO
Secretario de Planeación

Proyectó: Natalia Pérez, contratista de apoyo
Revisó: Norma Consuelo Mantilla Q., Profesional Universitario



FORMATO

Código F-CIG-03

Acta de reunión CODEFIS 001-23

Version 04

Fecha 07/12/2018

Página 1 de 7

GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO
SECRETARÍA DE HACIENDA

COMITÉ DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL "CODEFIS"

ACTA NÚMERO: 001-23

FECHA: 10 de enero de 2023

HORA

04:00 p.m.

HORA DE

05:00 p.m.

DE INICIO:

FINALIZACIÓN:

LUGAR: Sala de Juntas Despacho Secretaría de Hacienda

ANEXA LISTADO DE ASISTENCIA SI

NO

OBJETIVO DE LA REUNIÓN: Comité Departamental de Política Fiscal CODEFIS.

ASISTENTES A LA REUNIÓN			
N°	NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA QUE REPRESENTA
1	Dra. BEATRIZ EUGENIA LONDOÑO GIRALDO	Secretaria de Despacho	Secretaría de Hacienda
2	Dr. LUIS ALBERTO RINCON QUINTERO	Secretario de Despacho	Secretaría de Planeación
3	Dr. JULIAN MAURICIO JARA MORALES	Secretario de Despacho	Secretaría Jurídica y Contratación
4	Dra. DANIELA ALVIS HOYOS	Directora Administrativa Tributaria	Secretaría de Hacienda
5	Dr. ANDRES MAURICIO OLARTE VALDERRAMA	Director Financiero	Secretaría de Hacienda
6	Dra. PAULA ANDREA FUERTES GIRALDO	Tesorera General	Secretaría de Hacienda
INVITADOS SECRETARIA DE HACIENDA			
7	Dra. ELEANA ANDREA CAICEDO ARIAS	Jefe Oficina de Contabilidad	Secretaría de Hacienda



Acta de reunión CODEFIS 001-23

Version 04

Fecha 07/12/2018

Página 2 de 7

ORDEN DEL DIA

Temática

- 1 Verificación del Quórum y aprobación del orden del día
- 2 Lectura y aprobación del acta No 054 – 30 del diciembre de 2022
- 3 Estudio y aprobación solicitud Secretaria de Hacienda - Convenio Anti Contrabando
- 4 Autorización para incorporación Recursos del balance vigencia 2022
- 5 Autorización para reorientar recursos del balance por mayor valor recaudado con destino al FONPET
- 6 Proposiciones y Varios
- 7 Cierre de la Sesión

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

Verificación del Quórum y aprobación del orden del día

La presidenta de CODEFIS, da inicio a la presente reunión, quien a su vez realiza la verificación del Quórum, contando con la presencia de seis (6) de los seis (6) miembros integrantes del Comité, es decir, se cuenta con una participación del 100% de los integrantes, con capacidad para deliberar y decidir así:

1. BEATRIZ EUGENIA LONDONO GIRALDO - Secretaria de Hacienda
- DANIELA ALVIS HOYOS – Directora Administrativa Tributaria
- ANDRES MAURICIO OLARTE VALDERRAMA - Director Financiero
- PAULA ANDREA FUERTES GIRALDO - Tesorera General
- JULIAN MAURICIO JARA MORALES - Secretario Jurídico y de Contratación
- LUIS ALBERTO RINCON QUINTERO - Secretario de Planeación

La presidenta de CODEFIS, somete a consideración de los miembros del Comité el orden del día propuesto, el cual es aprobado por unanimidad, dando continuidad al desarrollo de la reunión tal y como se expresa a continuación.

Lectura y aprobación del acta No 054 – 30 de diciembre de 2022

- 2 Se da lectura por parte de secretario del CODEFIS al acta No 054 – 22 de diciembre 30 de 2022, a la cual ninguno de los integrantes tiene alguna objeción siendo aprobada por unanimidad.



FORMATO

Código: F-CIG-03

Acta de reunión CODEFIS 001-23

Versión 04

Fecha 07/12/2018

Página 3 de 7

Estudio y aprobación solicitud Secretaría de Hacienda - Convenio Anti Contrabando

En este punto Interviene la Dra. Beatriz Eugenia Londoño Giraldo, informando que desde la Dirección Administrativa Tributaria de la Secretaría de Hacienda se ha recibido oficio S H D T 51-0016 del 10 de enero de 2023 donde solicitan adición de recursos al presupuesto de ingresos y gastos, toda vez que la federación Nacional de Departamentos asignó los recursos de inversión y cooperación al convenio interadministrativo PM NO. 017 de 2019, por valor de QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$592.877.095), se anexa oficio enviado por la Federación Nacional de Departamentos

3

Así las cosas y, teniendo en cuenta que la apropiación inicial en el presupuesto de la vigencia 2023 asciende a DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$250.000.000), se requiere adicionar la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS (\$342.877.095).

Se somete a consideración de los miembros del Comité la aprobación de la adición presupuestal, recordando que no es necesario llevar la presente adición a la Asamblea Departamental, toda vez que según la Ley 2200 Artículo 49 es atribución del Gobernador incorporar al presupuesto del Departamento los recursos provenientes de convenios celebrados con entidades del estado y/o de cooperación Internacional.

Autorización para incorporación Recursos del balance vigencia 2022

La presidenta del CODEFIS informa a todos los asistentes que una vez realizado el cierre presupuestal y, efectuado el cruce entre presupuesto y tesorería, se evidencia que existen recursos que pueden ser adicionados como recursos del balance y además existe el reconocimiento de la deuda del Contrato de Empréstito, el cual debe ser adicionado como recursos del balance. En ese orden de ideas, se propone a los miembros del CODEFIS AUTORIZAR a las Secretarías de Hacienda y Planeación previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ordenanza 022 de 2014 y, de acuerdo a las necesidades, destinaciones del gasto y, debidamente justificadas y priorizadas por las secretarías, adicionar parcialmente recursos del balance determinados al 31 de diciembre de 2022.

4

Se somete a consideración la propuesta realizada en el sentido de autorizar la adición parcial de los recursos del balance vigencia 2022, la cual es aprobada por los miembros del CODEFIS.



Acta de reunión CODEFIS 001-23

Version: 04

Fecha: 07/12/2018

Pagina 4 de 7

Autorización para reorientar Recursos del Balance de la vigencia 2022

La Dra. Beatriz Eugenia Londoño Giraldo – Presidenta del CODEFIS, indico que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en calidad de administrador del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales -FONPET-, por medio de la Carta Circular del 25 de febrero de 2022 bajo Radicado No. 2-2022-008274 (Expediente 6933/2022/OFI) impartió las instrucciones en lo relativo a la reorientación de rentas autorizada a través del Artículo 41 de la Ley 2159 de 2021. *Por la cual se aprueba el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022*, y su relación con lo informado acerca del Modelo de Administración Financiera Vigencia 2022.

Que así mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el mencionado Artículo 41 de la Ley 2159 de 2021, se indica que, (...) *Las entidades territoriales podrán reorientar para la vigencia 2022 las rentas que de acuerdo con lo establecido en la Ley 549 de 1999, constituyen aportes a su cargo al FONPET, para lo cual efectuarán las modificaciones presupuestales a que haya lugar*.

Agrega además que, en dicha Circular la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, indicó:

5

La reorientación de rentas a que hace referencia el Artículo 41 de la Ley 2159 de 2021, denota, que su aplicación tiene un carácter facultativo para las entidades territoriales, es decir, ellas bien pueden adoptarla, o no, y en el caso de que tomen la decisión de tomarla implicaría la manifestación expresa de la voluntad de la administración territorial a través de la expedición de uno o varios actos administrativos, los que corresponden de acuerdo con la ley, mediante los cuales se adopta la reorientación de rentas y se efectúa la modificación del Presupuesto de la entidad territorial. Además, la reorientación de rentas que consisten en aportes al FONPET incluiría el porcentaje o valor de las rentas reorientadas por la entidad territorial y puede aplicar para toda la vigencia fiscal 2022, lo cual debe quedar estipulado en el acto administrativo expedido para adoptar la medida o modificar el presupuesto. Sin embargo, esta Dirección recomienda que los actos administrativos se deben expedir en el menor tiempo posible durante la vigencia 2022.

En tal sentido, y con el objeto de establecer si la entidad territorial debe, o no trasladar los aportes al FONPET de que tratan los numerales 7, 8 y 9 del Artículo 2° de la Ley 549 de 1999 durante la vigencia 2022, la entidad territorial que tome la decisión de aplicar la reorientación de rentas que constituyen aportes al FONPET deberá enviar a esta dependencia una certificación firmada por el Representante Legal, en la cual conste que expidió el (los) acto(s) administrativo(s) adoptando la reorientación de rentas y que realizó la correspondiente modificación al Presupuesto de la entidad territorial, señalando la fecha de expedición de dicho(s) acto(s) administrativo(s) dentro de la vigencia 2022 ()

La Dra. Beatriz E. Londoño Giraldo – Secretaria de Hacienda, continúa exponiendo que, de acuerdo a lo anterior, la Administración Departamental procedió a expedir los siguientes actos administrativos,



Acta de reunión CODEFIS 001-23

Versión: 04

Fecha: 07/12/2018

Página 5 de 7

con la finalidad de realizar la reorientación de rentas que constituirían aportes al FONPET durante la vigencia 2022, los cuales señala a continuación:

- Decreto No. 007 del 03 de enero de 2022 "Por medio del cual se realiza un traslado en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2022" (\$2.000.000.000)
- Decreto No. 008 del 03 de enero de 2022 "Por medio del cual se realiza un traslado en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2022" (\$9.437.417.784)
- Decreto No. 081 del 12 de enero de 2022 "Por medio del cual se realiza un traslado en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2022" (\$300.000.000)

De acuerdo a lo anterior, continúa indicando que, dichos recursos son provenientes de las rentas que constituirían aportes al FONPET, que correspondían a Ingresos Corrientes de Libre Destinación (20) e Impuesto al Registro (01), discriminados de la manera que se describe a continuación:

Fuente de Financiación	Valor Reorientado
Ingresos Corrientes de Libre Destinación (20)	\$8.210.602.649,00
Impuesto al Registro (01)	\$3.526.815.135,00
TOTAL	\$11.737.417.784,00

Que, así las cosas, el valor total reorientado por parte del Departamento del Quindío ascendió a la suma de ONCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/Cte. (\$11.737.417.784), de acuerdo a los decretos mencionados, los cuales hacen parte integral de esta acta.

Continúa señalando que, en virtud de lo anterior, es importante mencionar que al cierre de la vigencia 2022 respecto de los recursos recaudados de las rentas que constituirían aportes al FONPET, se recaudó a 31 de diciembre de 2022 la suma de CATORCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS CON NUEVE CENTAVOS M/Cte. M/Cte. (\$14.579.916.527,09), en este sentido, se evidencia un mayor recaudo al proyectado inicialmente, por la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON NUEVE CENTAVOS M/Cte. (\$2.842.498.743,09), tal y como se describe a continuación:



Acta de reunión CODEFIS 001-23

Version 04

Fecha 07/12/2018

Pagina 6 de 7

Fuente de Financiación	Valor Reorientado	Valor Recaudado a 31 de diciembre 2022	Diferencia (Mayor Valor Recaudado)
Ingresos Corrientes de Libre Destinación (01)	\$8.210.602.649,00	\$9.938.136.775,71	\$1.727.534.126,71
Impuesto al Registro (01)	\$3.526.815.135,00	\$4.641.779.751,38	\$1.114.964.616,38
TOTAL	\$11.737.417.784,00	\$14.579.916.527,09	\$2.842.498.743,09

Señaló además que, a través de la Ley 2276 de 2022, "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2023", en su artículo 42 reiteró dicha facultad de reorientación señalando: "(...) Para la vigencia 2023 las entidades territoriales podrán reorientar para gastos de inversión las rentas que constituyen aportes a su cargo en el FONPET establecidas en la Ley 549 de 1999. La Entidad Territorial deberá decidir si se acoge a esta opción de reorientación de rentas o al Modelo de Administración Financiera o al Modelo de Suspensión de Aportes". Por lo cual, concluye mencionando que el mayor recaudo de los recursos objeto de reorientación del 2022 al cierre de la vigencia, esto es, la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON NUEVE CENTAVOS M/Cte (\$2.842.498.743,09), podrán ser reorientados dada la naturaleza de los recursos y la facultad dada por el Legislador, en fundamento a lo ya expresado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en este caso, a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 2159 de 2021 y al artículo 42 de la Ley 2276 de 2022.

Advierte la Dra. Beatriz E. Londoño Giraldo – Secretaria de Hacienda, que para dar cumplimiento a los lineamientos dados por el Gobierno Nacional deberá expedirse el correspondiente acto administrativo donde el Departamento del Quindío se acoge a la reorientación de dichos recursos que fueron productos del mayor recaudo y que se esperan adicionar como recursos del balance.

Ahora bien, continúa señalando que, dado lo anterior y en consideración a lo expresado por parte de la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la Carta Circular del 25 de febrero de 2022, que: "(...) en relación a los recursos del balance generados al cierre de la vigencia 2021, correspondientes a los aportes que deben efectuar las entidades territoriales al FONPET, y que al cierre de la vigencia 2021 debieron ser incorporados al presupuesto de la vigencia 2022, pueden ser reorientados con fundamento en el Artículo 41 de la Ley 2159 de 2021 (...)", tal situación se reitera respecto de los recursos del balance generados al cierre de la vigencia 2022, correspondientes al mayor recaudo de los recursos recaudados de las rentas que constituían aportes al FONPET que fueron objeto de reorientación, los cuales pueden ser reorientados, y que de conformidad al artículo 32 de la Ordenanza No. 022 de 2014, el cual hace alusión al Superávit Fiscal, "(...) se adicionará al presupuesto de la respectiva



FORMATO

Código F-CIG-03

Acta de reunión CODEFIS 001-23

Versión: 04

Fecha: 07/12/2018

Página 7 de 7

vigencia mediante decreto departamental. Dicha adición se hará dentro de los sectores según corresponda y con las debidas fuentes de financiación."

De acuerdo a lo expuesto, se somete a consideración de los miembros del CODEFIS la reorientación de los recursos de rentas que constituyen aportes al FONPET objeto de mayor recaudo que ascienden a la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON NUEVE CENTAVOS M/Cte (\$2.842.498.743,09), que requieren ser adicionados como recursos del balance de la vigencia 2022 en el Presupuesto General del Departamento del Quindío para la Vigencia Fiscal 2023 siendo aprobado por todos los miembros del CODEFIS.

6 **Proposiciones y Varios**

No se presentan proposiciones ni asuntos varios en la sesión

Cierre de la sesión

Siendo las 5:00 p.m. se da por terminada la reunión.

Nº	EVIDENCIAS Y ANEXOS
1.	Oficio S.H.D.T. 51-0016 del 10 de enero de 2022 y soportes
2.	Decretos 007, 008 y 81 de 2022
3.	Certificación reconocimiento de la deuda

TAREAS Y COMPROMISOS	FECHA DE EJECUCIÓN	RESPONSABLE	OBSERVACIONES
N/A	N/A	N/A	N/A

FECHA Y LUGAR PRÓXIMA REUNIÓN

Por definir, según necesidades

NOMBRE RESPONSABLE REUNIÓN

BEATRIZ EUGENIA LONDOÑO GIRALDO
ANDRÉS MAURICIO OLARTE VALDERRAMA

CARGO

Secretaria de Hacienda - presidenta CODEFIS
Director Financiero, secretario ejecutivo del CODEFIS

FIRMA

Proyecto: Andrés Mauricio Olarte Valderrama / Director Financiero / Secretaria de Hacienda
Revisó: María Camila Rodríguez Rendon / Contralora / Secretaria de Hacienda

ELABORACIÓN

José Duvan Lizarazo Cubillos
Cargo: Jefe de Oficina OCIG

REVISIÓN

José Duvan Lizarazo Cubillos
Cargo: Jefe de Oficina OCIG

APROBACIÓN

José Duvan Lizarazo Cubillos
Cargo: Jefe de Oficina OCIG

LA TESORERA GENERAL Y EL JEFE DE CONTABILIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL
QUINDIO

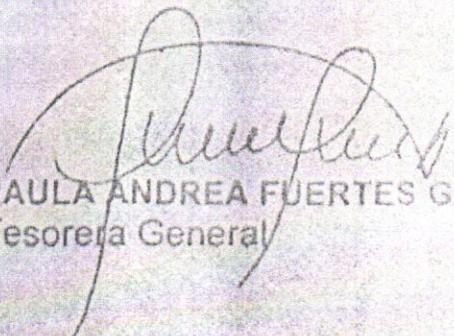
CERTIFICAN:

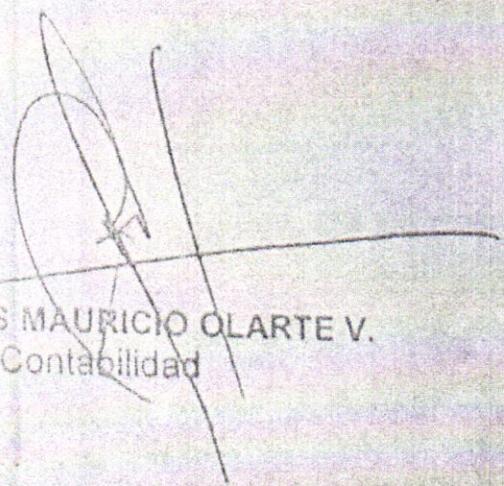
Que una vez conciliados los saldos en las cuentas bancarias a 30 de Diciembre de 2022 con el resultado presupuestal de los ingresos menos los pagos, las reservas presupuestales, vigencias futuras y certificados de disponibilidad presupuestal vigencia 2022, quedan saldos disponibles parciales detallados así:

Recurso Ordinario. MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE
(\$1.500.000.000.00)

Para constancia se firma en Armenia (Q) a los nueve días (09) del mes de febrero de dos mil veintitres (2023).

Nota: No se adhieren Estampillas Pro-desarrollo y Pro-hospital porque se expide para trámites internos.


PAULA ANDREA FUERTES GIRALDO
Tesoreja General


ANDRÉS MAURICIO OLARTE V.
Jefe de Contabilidad

Proyectó: Marcela Gómez Arce/ Contratista